

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION.

Exp. A/F202302/S

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato. Idoneidad del objeto y su contenido

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas a nivel global.

Promovida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Transformación Digital, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona y GSMA, MWCapital también cuenta con el apoyo de Telefónica, Vodafone, Orange, Damm y CaixaBank como partners corporativos y miembros de su Patronato.

MWCapital articula su actividad alrededor de cuatro (4) ejes: la **innovación**, conectando a la comunidad emprendedora; la **tecnología**, impulsando el cambio a través de esta; el **talento**, promoviendo la competitividad digital; y la **sociedad**, reflexionando sobre el impacto social de la tecnología. La actividad desarrollada por MWCapital cuenta con financiación pública y privada.

Para más información, consultar el siguiente enlace: www.mobileworldcapital.com

Las oficinas de MWCapital son un espacio dinámico que requieren de un servicio recurrente y profundo de limpieza para ofrecer, en todo momento, un espacio limpio y agradable (tanto a los trabajadores como al personal ajeno que atiende las oficinas), y generar un espacio seguro donde los trabajadores se sientan cómodos y dispongan de unas condiciones de limpieza y desinfección de calidad.

Además, hay que tener en consideración la falta de medios propios para la ejecución del contrato por parte de MWCapital dado que no cuenta con personal en plantilla con las atribuciones objeto del contrato ni puede asumir la dimensión que abarca esta prestación.

2. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de limpieza de las oficinas de MWCcapital.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, y dada la consideración de MWCcapital como entidad del sector público que tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, la prestación de dicho servicio debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

La naturaleza de este contrato se corresponde con la de un contrato de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

Código CPV: 90919200-4 (*Servicios de limpieza de oficinas*)

3. División en lotes

El contrato no se divide en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, organizativo y de planificación.

En este sentido, el servicio debe prestarse por un único contratista y no es posible su fraccionamiento a causa de la integridad y la naturaleza de la acción objeto de licitación, la cual constituye una unidad funcional, siendo necesario que su preparación y ejecución tenga una coherencia global.

Por este motivo, la no división en lotes permite facilitar el cumplimiento de las funciones propias del responsable del contrato, asumiendo su responsabilidad íntegra, así como el aprovechamiento de economías de escala.

4. Tramitación y procedimiento de adjudicación

Corresponde a esta licitación la tramitación ordinaria (art.116 y siguientes de la LCSP), dado que no se advierten motivos excepcionales que precisen de una mayor celeridad.

Asimismo, la naturaleza del contrato, sus características, y su valor estimado comportan tramitar la licitación por el procedimiento de adjudicación abierto (no armonizado) (art. 156 y siguientes de la LCSP).

5. Órgano de contratación

El Director General de MWCcapital, en virtud de las competencias otorgadas por el Patronato de fecha 19 de noviembre de 2019.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta la duración de este, es de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y DOS CÉNTIMOS (49.970,02.-€)**. Esto es CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.297,54 -€) más la partida de IVA (21%), que es de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.672,48.-€).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE*
Total coste salarial	28.858,35
PRL y uniformes (1,2%)	346,30
Materiales (8%)	519,45
Maquinaria (1,4%)	404,02
Costes indirectos (1,25%)	360,73
CD+CI	30.488,85
Gastos generales (13%)	3.963,55
Total coste año	34.452,40
Margen industrial (6%)	2.067,14
Limpiezas especiales y productos extras**	2.378,00
TOTAL	38.897,54
Bolsa de horas fines de semana o festivos (30€ x 80 horas)***	2.400,00
PRESUPUESTO LICITACIÓN	41.297,54

* Los importes son en euros e IVA excluido

** Los productos especiales/extras son aquellos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

*** El precio/hora incluye la totalidad del coste de demás productos extra que se requieran para el desempeño de estos servicios extraordinarios

El valor estimado del contrato, considerando una prórroga de un (1) año adicional para dar continuidad a las necesidades que son objeto del presente contrato, es de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (82.595,08.-€)**.

El precio del contrato es el de adjudicación y tiene que incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en los pliegos que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato.

Para la determinación del precio de la limpieza ordinaria anual se han tomado en consideración los costes del personal a subrogar, según datos facilitados por la empresa actual prestataria del servicio, así como el resto de los costes directos e indirectos. El convenio colectivo de aplicación es el “Conveni col·lectiu de treball del sector de la neteja d’edificis i locals de Catalunya per als anys 2017 a 2021” con código 79002415012005.

El sistema de determinación de precios se establece (a) a tanto alzado para los costes de limpieza generales y especiales, así como para el material de limpieza y suministros; y (b) para servicio extras correspondientes a la bolsa de horas, el sistema de determinación se establece según precios unitarios.

Así, la partida de servicios generales y especiales y la partida de material de limpieza y suministros se determinarán a tanto alzado y los licitadores podrán hacer una oferta a la baja. Sin embargo, la partida de reserva económica para servicios extras (bolsa de horas de fines de semana o festivos) son una previsión máxima de gasto sobre la que los licitadores no podrán hacer una oferta a la baja, sino que se valorarán los precios unitarios. Como previsión de gasto, MWCcapital no estará obligado a consumir la totalidad de su importe y se facturará con las prestaciones efectivamente realizadas de acuerdo con los precios unitarios.

7. Duración

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se prevé una prórroga máxima de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato, expresadas en el punto primero de este informe.

8. Facturación

La contraprestación económica por los trabajos adjudicados al contratista se abonará de la siguiente manera:

- 1) MWCcapital realizará el pago de forma mensual, a contar desde la fecha de formalización del contrato entre las partes.
- 2) Los servicios extras que pudieran realizarse a requerimiento de MWCcapital, integrados por las horas y productos extras correspondientes, se incluirán en la factura mensual según la efectiva realización de los trabajos.

En todo caso, MWCcapital abonará el precio dentro de los veinticinco (25) días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente por parte del contratista.

9. Criterios de solvencia

Todas las entidades licitadoras, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

9.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

9.1.1. Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, deberá ser, como mínimo, igual a una vez el valor estimado del contrato (de conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP); es decir, igual o superior a **82.595,08.-€**.

Medio de acreditación: Este criterio se acreditará, por el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios disponibles, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial, deberá presentar una declaración al respecto y presentar las cuentas legalizadas. En caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial ni de legalizar cuentas, deberá presentar una declaración al respecto, así como las cuentas firmadas por el representante legal.

9.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional (*)

9.2.1. Experiencia: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de limpieza) durante los últimos tres (3) años, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos cinco (5) empresas y/o instituciones.

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará, por el licitador que presente la mejor oferta, mediante una declaración responsable que relacione los principales servicios de limpieza realizados durante los tres (3) últimos años, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, incluyendo los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.

9.2.2. Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental:

- **Certificado de control de calidad:** El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión de control de calidad (acreditado mediante certificación **ISO 9001 o equivalente**).
- **Certificado de gestión medioambiental:** El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión medioambiental (acreditado mediante certificación **ISO 14001 o equivalente**).

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará mediante la aportación de las certificaciones específicas establecidas o equivalentes.

(*) La acreditación únicamente se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, por lo que la documentación relacionada no debe incluirse en los sobres de la oferta.

10. Criterios de adjudicación

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 49 puntos)

NOTA 1: De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un 50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 24,5 puntos en dichos criterios serán excluidas (ver art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Particulares).

En el interior del sobre se incorporará una relación, en hoja independiente, de los documentos que contiene ordenados numéricamente, ya que éste debe responder a las explicaciones y compromisos sobre todos y cada uno de los criterios de valoración subjetivos definidos.

NOTA 2: No se puede incluir en la documentación incluida en este sobre ninguna referencia o información relativa a los acuerdos de nivel de servicio, a los horarios o al precio, ya que esta información va en el sobre 3.

a) Plan de trabajo (hasta un máximo de 25 puntos)

Se deberá presentar un plan de trabajo tentativo de cómo se pretende planificar, organizar y realizar el servicio objeto del presente contrato. El plan de trabajo deberá realizarse sobre la frecuencia mínima indicada en el apartado 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El Plan de trabajo debe recoger todos los recursos y acciones planificados para una eficiente ejecución de los diferentes servicios de limpieza, desglosados por zonas, estableciendo las diferentes tareas, franjas horarias de prestación del servicio y los trabajadores destinados a su realización.

Desglose de puntuación del Plan de trabajo:

- Grado de detalle y exhaustividad de la planificación del servicio descrito: **hasta 10 puntos**
- Grado de detalle y exhaustividad de la coordinación y calendarización de las tareas: **hasta 5 puntos**
- Grado de detalle y exhaustividad de la completitud de la propuesta: **hasta 5 puntos**
- Grado de detalle y exhaustividad de la organización del servicio y coherencia: **hasta 5 puntos**

Valoración: Se tomará en consideración el entendimiento del servicio a prestar, la coordinación y calendarización de las tareas, la adecuación y completitud de la propuesta con el fin de permitir una visibilidad adecuada de cómo se pretende realizar el servicio y, en

concreto, se valorará una organización del servicio que pueda garantizar el correcto nivel de limpieza y que presente una mayor coherencia de la planificación propuesta.

Justificación criterios: El Plan de trabajo del contrato deberá demostrar la buena comprensión de las necesidades de MWCcapital en cuanto a los servicios objeto de los pliegos y su correcta gestión. Es importante que el licitador y consecuentemente el adjudicatario a posteriori demuestren su capacidad para la correcta gestión de todas las actividades del contrato, además de realizar el mejor planteamiento en la descripción de las actividades que deberán llevarse a cabo.

b) Estructura y equipo de trabajo (hasta un máximo de 12 puntos)

Se deberá presentar un documento que explique la estructura y el dimensionamiento del equipo asignado al contrato, con el detalle de la propuesta de jornada laboral diaria de los diferentes perfiles, así como una identificación de los diferentes interlocutores.

Además, deberá definir la metodología que propone el licitador para la supervisión del servicio, en aras al cumplimiento de los objetivos del contrato y la calidad del servicio, conforme al PPT.

Desglose de puntuación de la estructura y equipo de trabajo:

- Grado de detalle y exhaustividad de la estructura y dimensionamiento del equipo asignado al contrato: **hasta 8 puntos**
- Grado de detalle y exhaustividad de la identificación de los diferentes interlocutores: **hasta 4 puntos**

Valoración: Se tomará en consideración el grado de detalle, la adecuación y completitud de la propuesta con el fin de permitir una visibilidad adecuada de cómo se pretende estructurar el servicio.

Justificación criterios: El Plan de trabajo del contrato deberá demostrar la buena comprensión de las necesidades de MWCcapital en cuanto a los servicios objeto de los pliegos y su correcta gestión. Es importante que el licitador y consecuentemente el adjudicatario a posteriori demuestren su capacidad para la correcta gestión de todas las actividades del contrato, además de realizar el mejor planteamiento en la descripción de las actividades que deberán llevarse a cabo.

c) Características de los productos y maquinaria (hasta un máximo de 12 puntos)

Se deberá presentar una relación de todos los productos y maquinaria que se utilizará para la realización del servicio de limpieza (papel aseos, bolsas basura, bayetas, estropajos, papel cocina, jabón manos, jabón lavavajillas, aspiradores, escobas, fregonas, productos de

limpieza y desinfectantes, etc.), así como la frecuencia del cambio y reposición de estos productos y/o maquinaria para el correcto desarrollo del servicio.

Desglose de puntuación de las características de los productos y maquinaria:

- Grado de detalle y cualidades propuestas: **hasta 4 puntos**
- Grado de detalle y visibilidad adecuada de la frecuencia de cambio de productos y maquinaria: **hasta 4 puntos**
- Grado de detalle y cumplimiento de las indicaciones mínimas de calidad y medioambientales indicadas en el PPT: **hasta 4 puntos**

Valoración: Se tomará en consideración el grado de detalle, las cualidades propuestas y la frecuencia de cambio de productos y maquinaria, con el fin de permitir una visibilidad adecuada de cómo se pretende realizar el servicio. Por otro lado, se valorará también que todos los productos cumplan con las indicaciones mínimas de calidad y medioambientales indicadas en el PPT.

Justificación criterios: La relación de calidad de los productos y maquinaria del contrato deberá adecuarse de forma óptima al correcto desarrollo del servicio, la buena comprensión de las necesidades de MWCcapital en cuanto a los servicios objeto de los pliegos, así como al correcto cumplimiento de los requisitos establecidos en cambio de productos y maquinaria.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 51 puntos)

a) Oferta económica servicio ordinario (hasta un máximo de 16 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo en su conjunto que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación, y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

b) Limpieza de las mesas y equipos informáticos (hasta un máximo de 3 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, las mesas (tableros) de la zona de oficinas, salas de reuniones, del espacio de recepción y la sala polivalente, así como los equipos informáticos que hay encima de ellas (teclado, ratón y pantalla) deben limpiarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán tres (3) puntos a aquellas empresas que se comprometan a limpiar las mesas y los equipos informáticos diariamente, esto es, cinco (5) días por semana.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso de limpieza de las mesas y equipos informáticos.

c) Limpieza completa de las sillas (hasta un máximo de 2 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, las sillas (incluyendo respaldos, brazos y patas) deben limpiarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgará dos (2) puntos a aquellas empresas que se comprometan a limpiar las sillas (respaldos, brazos y patas) diariamente, esto es, cinco (5) días por semana.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso de limpieza de las sillas.

d) Limpieza de la cocina y servicios/aseos (hasta un máximo de 4 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, por un lado, la zona de los servicios y aseos deben limpiarse completamente de forma diaria y, por otro lado, la zona de cocina (office) debe limpiarse de forma diaria en lo referente a las manchas de la puerta, papeleras, mesas y sillas, suelo, estanterías, vajilla, electrodomésticos, fregadero y reposición de consumibles.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán cuatro (4) puntos a aquellas empresas que se comprometan a realizar dos (2) limpiezas diarias sobre el total de las limpiezas de los servicios y aseos y de las indicadas anteriormente para la zona de la cocina (office).

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

e) Limpieza de los armarios y estanterías, zócalos y enchufes (hasta un máximo de 2 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, el polvo de los armarios y estanterías altas y bajas de la zona de oficinas, sala de reuniones, espacio de recepción y sala polivalente, así como los zócalos y los enchufes deben limpiarse con una frecuencia semanal, esto es, una (1) vez por semanal.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán dos (2) puntos a aquellas empresas que se comprometan a quitar el polvo de los armarios y estanterías, así como de los zócalos y enchufes dos (2) veces por semana.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

f) Limpieza de los suelos (hasta un máximo de 3 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, los suelos de la zona de oficinas, salas de reuniones, del espacio de recepción y la sala polivalente deben limpiarse (barrer / aspirar y fregar) con una frecuencia diaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán tres (3) puntos a aquellas empresas a aquellas empresas que se comprometan a limpiar los suelos (barrer / aspirar y fregar) los suelos de dichos espacios dos (2) veces al día.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

g) Cristales de los laboratorios y las cabinas (hasta un máximo de 3 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, los cristales de los laboratorios y las cabinas situadas dentro de las oficinas deben limpiarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán tres (3) puntos a aquellas empresas que se comprometan a limpiar los cristales de los laboratorios y las cabinas con una frecuencia diaria.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

h) Ventanas y tapicerías (hasta un máximo de 3 puntos)

Tal y como se indica en el PPT, la limpieza general de las ventanas (marcos y cristales) y la limpieza general profunda de los sofás, butacas, cojines y pufs debe realizarse cada dos (2) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán tres (3) puntos a aquellas empresas que se comprometan a realizar la limpieza general de las ventas y la limpieza profunda de los sofás, butacas, cojines y pufs con carácter mensual, esto es, una (1) vez al mes.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

i) Basura y reciclaje (hasta un máximo de 2 puntos)

Tal y como se indica en el apartado 3.3 del PPT, la empresa adjudicataria será la responsable del reciclaje y eliminación de los residuos (basura) generada en la oficina, como mínimo, una (1) vez al día.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán dos (2) puntos a aquellas empresas que se comprometan a eliminar la basura generada dos (2) veces al día.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

j) Punto de contacto operativo 24/7 (5 puntos)

Tal y como se indica en el apartado 4.2 del PPT, la empresa adjudicataria deberá ofrecer un punto de contacto operativo para comunicar incidencias y/o imprevistos entre las 8h y las 20h de lunes a viernes.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgarán cinco (5) puntos a aquellas empresas que ofrezcan un punto de contacto operativo 24/7 para resolver cualquier incidencia relacionada con el servicio.

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

k. Tiempo de sustitución (hasta un máximo de 8 puntos)

Tal y como se indica en el apartado 3.1.3 del PPT, ante ausencias imprevistas (enfermedades u otras incidencias) el tiempo máximo en el que debe cubrirse el servicio son cuatro (4) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgará ocho (8) puntos a aquellas empresas que se comprometan a reducir el tiempo máximo de sustitución por ausencias imprevistas y cubrir el servicio en un máximo de dos (2) horas;

Medio de acreditación: Se presentará una declaración responsable indicando si la empresa asume dicho compromiso.

11. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior al precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si no hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, Se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

12. Subcontratación

Se permite la subcontratación, a excepción de aquellas tareas consideradas críticas, que tendrán que ser expresamente ejecutadas por el contratista.

En este sentido, no se pueden subcontratar las tareas y responsabilidades principales que sean críticas para el correcto desarrollo del servicio, como son la gestión, coordinación e implementación del servicio.

13. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará constituida por:

- Presidenta: **Carme Ponte**, Chief Operations Officer de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief Legal Officer de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal: **Diana López**, Head of Finance de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Inés Müller**, Office Manager & EA de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 2: **Nacho Borrás**, HR Coordinator de MWCcapital, o persona en quien delegue.

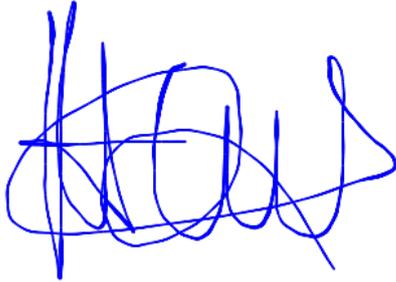
Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. El secretario de la mesa estará asistido por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

14. Visita a las oficinas de MWCcapital

Se realizará una visita a las oficinas de MWCcapital antes de la fecha de presentación de ofertas, en aras a una mayor comprensión por parte de los licitadores de la distribución y espacios de las diferentes zonas que las conforman para la elaboración de sus propuestas.

Se publicará en el perfil del contratante de MWCcapital el día y hora de la visita, así como el proceso de inscripción y asistencia para todos aquellos interesados.

Barcelona, a 14 de febrero de 2023



Carme Ponte
Chief Operations Officer
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation